



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXI  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 15 DE  
SEPTIEMBRE DE 2016

No. 74

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

BANDO SOLEMNE.-

PARA DAR A CONOCER EN TODO EL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO, LA DECLARACION DE GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL ELECTO EL C. JOSE ROSAS AISPURO TORRES  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE  
2016 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PAG. 2

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO  
Siete PROMOVIDO POR BENJAMIN GARCIA GARVALENA DEL  
POBLADO "SAN LUCAS DE OCAMPO" DEL MUNICIPIO DE SAN  
JUAN DEL RIO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE  
SUCESORIO.

PAG. 3



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, **A SUS HABITANTES S A B E D:**

Que conforme lo dispone el inciso b) de la fracción V, del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, expide el presente:

### **BANDO SOLEMNE**

Para dar a conocer en todo el Estado Libre y Soberano de Durango, la declaración de Gobernador Constitucional Electo, toda vez que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ha mandado insertar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 54 bis de fecha 7 de julio de 2016, la declaración de validez de la elección de Gobernador, obteniendo la mayoría de votos, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado, el **C.**

### **JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES.**

Quien desempeñará su cargo en el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2016 al 15 de septiembre de 2022.

Comuníquese mediante pregón y mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, los lugares y oficinas públicas del territorio del Estado, comunicando el presente a las autoridades federales, estatales y municipales.

### **CUMPLASE.**

En Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de septiembre de 2016.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE

MARISOL PEÑA RODRIGUEZ  
SECRETARIA



DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
SECRETARIA



EXPEDIENTE	: 129/2016
ACTOR	: BENJAMÍN GARCÍA GARVALENA
POBLADO	: "SAN LUCAS DE OCAMPO"
MUNICIPIO	: SAN JUAN DEL RÍO
ESTADO	: DURANGO
ACCIÓN	: SUCESORIO

Durango, Durango, a 22 de agosto de 2016

**C. FRANCISCO E ISABEL, AMBOS DE  
APELLIDOS GARCIA GARVALENA**

**EDICTO**

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **uno de agosto de dos mil dieciséis**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173. de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de San Juan del Río, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal; enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por BENJAMÍN GARCÍA GARVALENA, quien reclama entre otras pretensiones, la adjudicación por sucesión del haber hereditario del extinto SANTIAGO GARCÍA MARTÍNEZ ubicados en la comunidad "10 DE OCTUBRE" antes "SAN LUCAS DE OCAMPO", Municipio de San Juan de Río, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

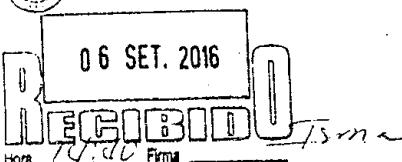
En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**

H.C. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.



Gobierno del Estado de Durango  
Secretaría General de Gobierno





---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo.. C.P 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado